

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN PYMPE
XV D.R.M. SANTIAGO ORIENTE
F.2117/982-2010

**MATERIA: AUTORIZA INSCRIPCIÓN
EN REGISTRO DE SERVICIOS
HOTELEROS EXENTOS DE IVA.
FUENTE: DIRECCION REGIONAL
SANTIAGO ORIENTE
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO**

PROVIDENCIA, 29 de Junio de 2010

Res. Ex. N° 6266/ Vistos: La solicitud de fecha 23 de Febrero de 2010 presentada por la sociedad HOSTAL ALMENAS LIMITADA, RUT N° 76.081.845-3, con domicilio en calle Ricardo Matte Pérez N°0270 – Providencia, mediante la cual solicita la inscripción en el Servicio de Impuestos Internos en el Registro de Empresas Hoteleras, Exentos de IVA por servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, por razones que expone en presentación;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

Lo dispuesto en el artículo 12 letra E, N° 17 del D. L. 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con los antecedentes de autos y las disposiciones legales e instrucciones vigentes sobre la materia, Informe N°720 de fecha 17 de Junio de 2010, emitido por la XV D.R.M. Santiago Oriente, se estima que el contribuyente cumple con los requisitos para ser incorporada en el Registro de Servicios Hoteleros Exentos de IVA del servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

INCLÚYASE a la sociedad HOSTAL ALMENAS LIMITADA, RUT N° 76.081.845-3, en la Nómina de Empresas Hoteleras, con motivo de Servicios prestados a turistas Extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**

DFM/mck

DISTRIBUCION:

SRTA. MARCELA VALLEJOS CUITIÑO.

RICARDO MATTE PEREZ N° 270 – PROVIDENCIA.

Secretaría Dirección Regional

Grupo 6, MYPIME.